Se interma a cuenta

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

que dio fee dello, es a saber el señor Lez.do Dn Pablo Diaz del castillo Abogado de los Rs, consejos Alcalde maior por su Mag.d Dn Fran.co Muñoz Vizente, Dn Martin Muñoz Lorenzo Dn Sevastian Ximenez, Dn Pedro Ortega Puche Dn Joseph Ortega Serra y Dn Fran.co Ortega Soriano Vezidores a tratar y conferir cosas tocantes y pertenezientes al servizio de su Mag.d Vien y Utilidad desta Republica y sus Vezinos y abiendo tratado y conferido acordaron lo siguiente

La Villa de Una conformidad dijo que por quanto con ocasion de las Guerras se ofresen cada dia negozios a que es prezisso darse providenzia y tambien por los muchos que esta Vella tiene en dependenzias propias combiene que ordinariam.te se junte este su Ziuntam.to para la determinazion y expediente, que a cada negozio corresponda y se haga mejor el R.l servizio se señale Un dia en la semana para las Conferenzias de todos los Cavalleros capitulares al referido fin; desde luego